



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2022-01041066-UNC-ME#FCQ - Licencia anual Docente 2022

VISTO:

La necesidad de que el personal docente de la Facultad goce de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2022;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de este Consejo N° 1023/22, se aprobó la actividad académica de la Facultad para el período lectivo 2023;

Lo estipulado en el art 45, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado por R.H.C. Superior N°1222/2014;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Establecer como período de receso de las actividades del personal docente de esta Facultad, el comprendido entre el 02-01-2023 y el 31-01-2023, durante el cual se deberá otorgar la licencia reglamentaria, sin perjuicio de que durante ese período se autoricen tareas de investigación y/o docencia.-

Artículo 2°: El personal docente que por razones inherentes a las tareas de docencia o investigación no pueda hacer uso de la licencia anual reglamentaria en el período mencionado en el Art. 1°, podrá hacerlo hasta el 30 de noviembre del 2023; para lo cual deberá contar con la autorización del Departamento Académico correspondiente.-

Artículo 3°: La nómina del personal docente comprendido en el Art. 2 de la presente resolución, deberá obrar antes del 22 de diciembre del 2022 en el Área Recursos Humanos, a los efectos de la confección de la resolución decanal correspondiente, que avalará dicha situación.-

Artículo 4°: Los períodos de licencia anual reglamentaria que le corresponden a cada agente docente y disposiciones generales, serán los estipulados en el art 45, del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes de la UNC, aprobado por R.H.C. Superior N°1222/2014.-

Artículo 5°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM.ccl

